



Consultoría para PYMES, EMPRENDEDORES Y ASOCIACIONES

LINEA : AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACION EMPRESARIAL

NORMATIVA : Resolución de 23 de junio de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología del Principado de Asturias. Bases Reguladoras.

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se modifica la Resolución de 23 de junio de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología del Principado de Asturias (BOPA número 55 de fecha 08/03/2010). Modificación bases reguladoras.

Resolución de 8 de marzo de 2010, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA 12/03/2010). Convocatoria 2010.

OBJETO: Apoyar a las empresas que realicen actuaciones dirigidas a la promoción internacional de sus productos y/o servicios

BENEFICIARIOS/AS: Pequeñas y medianas empresas industriales, de servicios de apoyo industrial y de comercio al por mayor, con centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que cuenten con uno o más trabajadores por cuenta ajena, y cuyos IAEs empresariales estén señalados como sectores subvencionables. VER ANEXO II

ACCIONES SUBVENCIONABLES: Las actuaciones susceptibles de recibir ayuda deberán tener como objetivo la introducción en mercados exteriores de los productos y/o servicios de la empresa asturiana y corresponder a alguna de las siguientes líneas::

- LINEA CONSULTORIA. Contratación de consultoría externa especializada para la elaboración de estudios o planes estratégicos, que tengan como objetivo el mercado internacional y se elaboren de manera específica y exclusivamente para la empresa solicitante: elaboración de planes estratégicos de promoción internacional, elaboración de estudios de mercado.

- LINEA VIAPROS. Viajes de prospección de mercados exteriores, entendiéndose por tales aquellos cuyo fin es evaluar las posibilidades comerciales de productos y/o servicios en un país extranjero.

LINEA FERIAS. Participación como expositor en ferias profesionales de carácter internacional: Gastos de canon de suelo, construcción de stand, alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, consumo eléctrico, limpieza, azafatas e intérpretes, transporte de ida y vuelta y alquiler de equipos para el movimiento en feria de la mercancía de exposición. Si la feria se celebra en el extranjero, serán subvencionables los gastos de viaje y alojamiento de una persona.

- LINEA CATALOGOS. Diseño y elaboración de catálogos en diferentes soportes (papel, CDrom, DVD), vídeos e inserciones publicitarias en revistas extranjeras y catálogos web especializados, para la presentación de la empresa y de sus productos o servicios justificando necesariamente su destino para acciones de promoción internacional.

LINEA WEB. Diseño y realización de paginas Web y portales de comercio electrónico, para la presentación de la empresa y de sus productos o servicios, justificando necesariamente su destino para acciones de promoción internacional.

REQUISITOS:

-El importe mínimo de los gastos subvencionables será de 2.000 euros. Este mínimo no será exigible para las solicitudes presentadas a través de la LÍNEA VIAPROS y de la LÍNEA FERIAS.

-Sólo serán subvencionables las actuaciones de promoción internacional que estén vinculadas de forma directa con la actividad (IAE) desarrollada por la empresa en base a la cual es beneficiaria de estas ayudas.

-Serán consideradas susceptibles de subvención las actuaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente a la convocatoria de ayudas a la que se presenta la solicitud.

CUANTIA : Hasta el 50% de los costes subvencionables

PLAZO :

- Para las solicitudes a la LÍNEA CONSULTORÍA, LÍNEA CATÁLOGOS y LÍNEA WEB, hasta el 15 de septiembre de 2010, incluido.
- Para las solicitudes a la LÍNEA FERIAS y LÍNEA VIAPROS, **mensualmente** hasta el 31 de octubre de 2010, incluido.

DOCUMENTACION : Ver BOPA